# CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO

#### I. Partes:

En Talca, a 01 de Abril de 2020, entre TERESA DEL CARMEN GARRIDO ROJAS E HIJOS LTDA, Rol Único Tributario N°76.791.832-1, representada legalmente por DIEGO ANTONIO VARGAS GARRIDO, cédula de identidad N° 18.891.594-9, ambos con domicilio en Calle 1 poniente n°1588, entre 4 y 5 norte, comuna y ciudad de Talca, en adelante "el empleador" y doña doña KARLA ALEJANDRA BARRETO RODRIGUEZ, cédula de identidad N°27.104.854-8, domiciliada en 10 Oriente con 8 Norte N°1681, ciudad de Talca de nacionalidad venezolana, nacida el 30 de Agosto de 1997, soltera, afiliado a AFP uno y Sistema de Salud FONASA en adelante "la trabajadora", se ha convenido el siguiente contrato de trabajo.

## II. Naturaleza de los servicios:

El trabajador se compromete y obliga a ejecutar el trabajo de *Recepcionista Administrativa*., para el empleador debiendo realizar las actividades que se le sean encomendadas. Entre ellas:

- Atención al cliente.
- Operación de Venta.
- > Enviar disponibilidad de vehículos diariamente
- Responder y enviar cotizaciones solicitadas por las páginas web, redes sociales y correos.
- Mantener el orden de las carpetas de los vehículos.
- Mantener información disponible y actualizada para contribuir en la toma de decisiones.
- Llevar el control de los arriendos de los vehículos diarios y mensuales.
- > Manejar los pagos de arriendos tanto en efectivos, transferencias.
- Actualizar los km de los vehículos recepcionados.
- > Reportar cualquier incidencia a la jefatura con respecto a los vehículos.
- Realizar prefecturas y facturas de las empresas de reemplazo y clientes particulares.
- > Llevar el control de las mantenciones, revisiones técnicas permisos de circulación, y seguros de los vehículos.
- Cumplir con los requerimientos de a jefatura y ser un nexo idóneo entre los colaboradores y la administración.
- Maximizar la eficiencia de los recursos involucrados en el área.

- > Apoyar y controlar el proceso de facturación
- > Enviar vía correo electrónico todas las facturas y boletas emitidas a la jefatura
- > Enviar informe ingresos diarios vía correo electrónico
- > Colocar le letrero o cubre parabrisas a las camionetas y vehículos
- Monitorear los GPS a diario
- Contestar las llamadas telefónicas
- Responder mensajes y solicitudes de redes sociales
- > Enviar disponibilidad diariamente a través del grupo de WhatsApp y a las empresas de reemplazo
- Actualizar planilla de proyección de pagos
- Mantener el orden y la limpieza y / o aseo de las dependencias internas y externas del recinto
- ➤ Llevar el control de los implementos de la oficina y aseo, y realizar una solicitud mensual de lo que se requiera
- > Todas las funciones inherentes al cargo estipulado.
- ➤ La trabajadora se compromete y obliga expresamente a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato o por el personal a cargo, en relación a su trabajo.

## III. Lugar de la prestación de servicios:

El lugar donde se prestaran los servicios seran en En 2 Norte #3030. Renta Car Maule .

Sin perjuicio de la facultad del empleador de alterar, por causa justificada,la naturaleza de los servicios o el sitio o recinto en que ellos han de prestarse, con la sola limitación de que se trate de labores similares y que el nuevo sitio o recinto que dentro de la misma localidad o ciudad.

#### IV. Jornada de trabajo:

La jornada de trabajo será de 45 horas semanales la que será distribuida de lunes a Sabado, de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs con una hora de colacion inimputable a la jornada de trabajo y Sabado de 09:00 a 14:00 hrs .

#### V. Remuneraciones:

El empleador se compromete a remunerar los servicios de la trabajadora con un sueldo mensual de \$320.500 (trescientos veinte mil quinientos pesos).

El empleador pagará al trabajador una gratificación mensual equivalente al 25% del total de las remuneraciones mensuales, con tope legal de 4.75 ingresos mínimos mensuales.

Además, el empleador se compromete a pagar mensualmente los siguientes bonos:

a) Un bono de asistencia por \$29.500.- (veintinueve mil quinientos pesos).

La remuneración será liquidada y pagada por periodos mensuales vencidos, siendo liquidada y pagada el día 05 de cada mes calendario. Se aplicarán las deducciones de

impuestos que las graven, las cotizaciones de seguridad social y otras, de conformidad a lo

establecido en el artículo 58 del Código del Trabajo.

Se podrá otorgar un anticipo de sueldo el día 20 de cada mes calendario, a solicitud del

trabajador y en proporción a los días trabajados hasta el día quince del respectivo mes. La

solicitud de anticipo de sueldo deberá ser solicitada por el trabajador, por escrito, con 2 días

hábiles de anticipación. En caso de que el día 20 sea un día inhábil, el anticipo de sueldo

se otorgará el hábil siguiente.

VI. <u>Duración de la relación jurídica laboral:</u>

El presente contrato tendrá una duración hasta la fecha indicada en el anexo firmado

con fecha 10 de Marzo de 2020 ,el cual indicaba en su Clausula Adicional Que de

<u>comun acuerdo entre las partes . se prorroga el contrato de trabajo hasta el dia 10 de</u>

<u>junio de 2020.En caso contrario, terminará por alguna de las causales de la</u>

legislación vigente.

VII. <u>Cláusula de Especial:</u>

Se Reconoce el contrato de trabajo firmado el 19 de Febrero de 2020 entre,FIRMA

ABOGADOS CHILE y doña KARLA ALENADRA BARRETO RODRIGUEZ ,sustituyendo y

dejando sin efecto todas las clausulas del contrato anterior.Su nuevo empleador sera

TERESA DEL CARMEN GARRIDO ROJAS E HIJOS LTDA. quien respetara la antigüedad

laboral preexistente con FIRMA ABOGADOS CHILE y se aplicara para efectos de

continuidad laboral ,calculo de finiquito o termino del contrato de trabajo por alguna de las

causas comprendidas en el Codigo del Trabajo.

La empresa TERESA DEL CARMEN GARRIDO ROJAS E HIJOS LTDA se compromete a

pagar sueldo e imposiciones desde la fecha que se firmo el presente contrato.

VIII. A tener en cuenta:

Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad

de Talca y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

El presente contrato se firma en 2 ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en

este acto un ejemplar de dicho instrumento, que es el fiel reflejo de la relación laboral

convenida entre las partes.

KARLA ALEJANDRA BARRETO RODRIGUEZ

C.I N° 27.104.854-8 TRABAJADORA TERESA DEL CARMEN
GARRIDO ROJAS E HIJOS LTDA.
R.U.T N°76.438.914-K
EMPLEADOR